Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, miércoles 26 de mayo de 1954 — Número 17.655

PAGO DE INDEMNIZACIONES DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 8.130. Buenos Aires, 18|5|54.

VISTOS los términos de la Ley Nº 14.290, promulgada por Decreto Nº 25.627|53, que autoriza a este Poder Ejecutivo a solventar los créditos por indemnización de daños contra la quiebra de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, originados en accidentes producidos con anterioridad al 29 de octubre de 1948; y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de dicha Ley establece que sólo se abonarán los créditos de personas cuya situación económica lo justifique, debiendo establecer el Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, las condiciones y extremos que aquéllas deberán acreditar para optar al beneficio de que se trata; Que el artículo siguiente autoriza a atender el gasto que demande su cumplimiento con cargo a rentas generales; Que en uso de la facultad conferida por el artículo 23º de la Ley Nº 14.158 y en función de lo dispuesto por el artículo 4º, apartado 3) del Decreto Nº 5.201|48, reglamentario de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, corresponde incorporar al Presupuesto General de la Nación para 1954 el crédito necesario para atender el gasto que autoriza la Ley Nº 14.290; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El pago de las indemnizaciones graciables previstas por la Ley Nº 14.290, se efectuará por conducto del señor Fideicomisario Liquidador de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Sólo podrán acogerse a los beneficios de la mencionada Ley los damnificados o sus derechohabientes que justifiquen hallarse en modesta situación económica.

Art. 3º — Al solicitar el pago de la indemnización, el peticionante deberá suscribir una declaración jurada, con los datos necesarios para justificar el extremo a que se refiere el artículo anterior y se comprometerá a devolver el importe de lo que reciba, con más intereses del diez por ciento (10 %) anual, en caso de comprobarse la inexactitud de los datos que declare.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo expuesto, la Fideicomisaría deberá comprobar en lo posible, la veracidad de esos datos, pudiendo valerse de informes proporcionados por visitadores sociales pertenecientes a reparticiones públicas, a cuyo efecto se la autoriza a suscribir los convenios necesarios.

Art. 5º — Con los elementos de juicio reunidos en cada caso, la Fideicomisaría resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la reclamación, elevando luego el expediente en consulta al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes, quien decidirá en definitiva.

Art. 6º — Incorpórase al Anexo 23 - Aportes y Contribuciones del Estado (I - A) del Presupuesto General de la Nación para el año 1954, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000.— m|n.) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 14.290, conforme al siguiente detalle:

INCISO 1º

Item 5 - Ministerio de Transportes

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
2		Varios		1.500.000
	1	Cumplimento Ley Nº 14.290	1.500.000	
		Total Item 5		1.500.000
		Total Inciso 1º ... Total Anexo 23		1.500.000
		(I - A)		1.500.000

Art. 7º — El gasto que se autoriza por el artículo anterior, que asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) se tomará de rentas generales en función de lo dispuesto por el artículo 23º de la Ley Nº 14.158 y 3º de la Nº 14.290.

Art. 8º — Páguese la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) en cumpliciento de la Ley Nº 14.290 a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle y al del corresponde respectivo:

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Beneficiario: Fideicomisaría Liquidadora de C.T.C.B.A. Imputación: Anexo 23 - Inciso 1º - Item 5 - Partidas Principal 2, Parcial 1 (Presupuesto General de la Nación para 1954) un millón quinientos mil pesos moneda nacional	1.500.000

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación hará efectiva la entrega de la suma a que se refiere el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, y a medida que lo requiera la Fideicomisaría Liquidadora de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

DICTANSE NORMAS OUE REGIRAN PARA OTORGAR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS CON VALIDEZ NACIONAL

DECRETO Nº 8.125 — Bs. As., 17|5|54

VISTO: El Expediente Nº 270.054|52 del registro del Ministerio de Educación de la Nación y, CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 13.047 sancionada el 28 de septiembre de 1947 ha sido modificado por el artículo 9º de la Ley Nº 13.343, sancionada con fecha 28 de septiembre de 1948, extendiendo el beneficio de la contribución del Estado que concedía sólo a los establecimientos "adscriptos a la enseñanza oficial" que demostrasen no poder pagar los sueldos mínimos establecidos en el inciso a) del artículo 18 de dicha ley a los establecimientos "que otorguen certificados de estudios con validez nacional y a los adscriptos a los establecimientos secundarios dependientes de las universidades nacionales"; Que el Decreto Nº 4.471 de fecha 23 de diciembre de 1947 al reglamentar la Ley Nº 13.047 no pudo naturalmente tener en cuenta la modificación posterior introducida por la Ley número 13.343 y al reglamentar el beneficio precitado, solamente se refirió a los establecimientos "adscriptos a la enseñanza secundaria y normal oficial"; Que ninguna razón de orden técnico, administrativo o de orden especial justifica excluir a los nuevos establecimientos incluídos por el artículo 9º de la Ley Nº 13.343 de la reglamentación del Decreto Nº 4.471|47 y por el contrario es necesario y está dentro del espíritu de la Ley la unificación del régimen para la obtención de un igual beneficio; Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Ministro de Educación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los establecimientos que otorguen certificados de estudios con validez nacional y los adscriptos a los establecimientos secundarios dependientes de las universidades nacionales a que se refiere el artículo 9º de la Ley 13.343 que se acojan al beneficio otorgado por el artículo 24º de la Ley número 13.047, quedan sometidos y deberán cumplir con la reglamentación establecida en el Decreto Nº 4.471 del 23 de diciembre de 1947 en la misma forma que los establecimientos adscriptos a la enseñanza secundaria y normal oficial, en tanto no se oponga a las disposiciones establecidas de las leyes que organizan las universidades nacionales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

Embajador en Haití

DEC. Nº 7.444. — Bs. As., 7/5/54.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Benjamín Aquino.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

SE CONFIEREN CONDECORACIONES DE LA "ORDEN AL MERITO NAVAL" A AUTORIDADES DE LA MARINA DE GUERRA DE LOS EE. UU. DE AMERICA

DECRETO Nº 8.140. Buenos Aires, 18|5|54.

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a las siguientes autoridades de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América; S.E. el Señor Almirante D. Robert B. Carney, Comandante de Operaciones Navales; S.E. el Señor Contraalmirante D. Carl F. Espe, Director de Inteligencia Naval; y, a S.E. el Señor Contraalmirante D. Charles W. Wilkins, Director de Asuntos Panamericanos del Ministerio de Marina, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Naval", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor Almirante D. Robert B. Carney, Comandante de Operaciones Navales de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Naval", en el grado de Gran Oficial, a Sus Excelencias los Señores Contraalmirantes D. Carl F. Espe, Director de Inteligencia Naval y D. Charles W. Wilkins, Director de Asuntos Panamericanos del Ministerio de Marina de los Estados Unidos de América.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Aeronáutica e interino de Marina.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional e interino de Relaciones Exteriores y Culto y de Aeronáutica, e interino de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. San Martín.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA COSECHAS DE CEREALES

RESOLUCION C. N. Nº 184. — Bs. Aires, 6/11/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 3/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 17, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia Eva Perón, para las tareas de cosecha fina, ciclo 1953/54, suscripto por los representantes obreros, señores: Pacomio Lara, Sabino G. Alvarez, Juan Casamayouret, Juan F. Savarese y por los representantes patronales, señores: Ademar R. A. Falgari, Ramiro Gutiérrez, A. Mavicino y Esteban Seelig y la Resolución C. N. Nº 142/53, y CONSIDERANDO: Que, el acuerdo contempla de una manera general las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de recolección y manipuleo en chacra y transporte de cosecha fina ciclo 1953/54: Que, ha sido necesario efectuar ajustes en algunas disposiciones que permitan mantener el equilibrio con idénticas tareas laborables realizadas en zonas limítrofes; Que, el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar las condiciones de trabajo y salarios obligatorios para las tareas relacionadas con cosecha fina (trigo, cebada, avena, centeno, lino y alpiste) comprendiendo la manipulación de los mismos que se realicen en chacras situadas en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 17, que comprende la provincia Eva Perón, para el ciclo 1953/54, con las excepciones que se indican en el artículo 3º, los que empezarán a regir a partir del 20 de noviembre de 1953.

Art. 2º — Los obreros, sindicatos y empleadores que intervengan en los trabajos a que se refiere esta resolución quedan comprendidos y obligados al cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 3º — Exceptúanse de la presente resolución, las tareas que se efectúan en "semilleros" y "criaderos" y por "introductores" y "multiplicadores" oficializados o fiscalizados por el Estado, a quienes no alcanzan las disposiciones de esta resolución.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 4º — Condiciones generales de trabajo.

1º **Equipos:** La integración de los equipos de trabajo que se establecen por la presente resolución, tienen carácter de mínimos, debiendo integrarse obligatoriamente su número de plazas, cualquiera sea la índole de sus componentes: patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural donde se realizan las tareas y/o dependan de ellos para su regular subsistencia, personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón o personal permanente contratado al efecto.

a) **Máquinas corta trilla:** Se constituye de acuerdo a cada máquina, con el personal necesario para la misma. Cuando la máquina sea propiedad del productor y la utilice en su propio establecimiento, el equipo podrá ser integrado por el patrono, habilitado o interesado directo de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el mismo donde se realizan las tareas y/o dependan de ellas para su regular subsistencia y por el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón. El personal faltante para la integración del equipo, deberá el empleador solicitarlo al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores (S.U.T.R.E.) del lugar de la producción, antes de la iniciación de las tareas.

Cuando el productor utilice su máquina, fuera de su establecimiento, antes o después de terminada su cosecha, deberá solicitar el personal necesario al sindicato, con excepción del maquinista y ayudante maquinista cuya contratación será libre.

Cuando la máquina trabaje en chacra que no sea de su propiedad, se considerará changarina y tendrá la obligación de ocupar del sindicato lugar asiento de la producción, el bolsero y el costurero, cuyos salarios y riesgos estarán a cargo del propietario de la misma.

Los "contratistas", dueños de máquinas changarinas deberán solicitar en todos los casos el personal necesario para máquinas al sindicato, con excepción del maquinista y ayudante maquinista cuya contratación será libre.

b) **Cuadrilla de alzadores en rastrojo:** La cuadrilla de alzadores de bolsas en rastrojo, sea la máquina del productor o contratada al efecto, podrá integrarse con el patrono, habilitado o interesado directo de la explotación rural y miembros de su familia que dependan de ella para su regular subsistencia y por el personal comprendido en el régimen del Estatuto del Peón. El personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón podrá realizar una sola tarea.

c) **Trabajo familiar y con personal estable:** Estará ajustado conforme al artículo 5º de la Ley 13.020. Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realicen las tareas y sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrán tomar parte en cualquiera de las tareas, e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar el personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para el mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Iguales disposiciones regirán para cuando el productor utilice en sus chacras máquinas de las que sea propietario o copropietario, en este último caso deberá demostrar fehacientemente la parte de propiedad de la misma.

2º Los productores tienen la obligación de integrar los equipos tal como se establece en la presente resolución, en los rendimientos de hasta ocho bolsas inclusive por hectárea, en trigo, cebada y centeno y de hasta seis bolsas inclusive por hectárea en lino y alpiste.

En estos casos la remuneración será convencional, y el productor previamente a la iniciación de la cosecha deberá ponerse de acuerdo con el Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores si existiera para establecer los salarios que regirán para el personal ajeno a su familia, que tenga que ocupar para el levantamiento de la cosecha.

3º **Contratación del personal:** Cuando además de la ocupación prevista en el artículo 5º de la Ley número 13.020, de la que también habla el artículo 11 de la presente resolución, sea necesario contratar más personal, los empleadores deberán solicitarlo al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de lugar en cuya jurisdicción se halla ubicada la explotación.

En caso de máquinas "changarinas" los obreros serán solicitados en el sindicato del lugar de residencia del dueño de la máquina, pudiendo reponer personal en el lugar de trabajo.

Cuando los sindicatos no puedan proveer todo o parte del personal que se les solicite, los empleadores podrán contratar libremente el personal faltante, a cuyo fin los sindicatos deberán otorgarles, en el acto, un certificado de tal circunstancia.

En los lugares de producción donde no existan organizaciones obreras de actividades rurales los empleadores tendrán libertad de contratación.

Podrán ser ocupados libremente sin obligación de recurrir a los sindicatos, el maquinista y el tractorista.

Podrán ser contratados a elección del empleador entre los afiliados de los sindicatos, los conductores de carros, camiones y de cosechadoras tiro a sangre, el foguista, ayudante-foguista, engrasadores o aceiteros, apuntadores, parveros y cocineros.

4º **Obligaciones de los sindicatos:** Los sindicatos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer por riguroso turno rotativo, el personal que se le solicite, de la especialidad requerida, excluyendo los de los artículos 13º y 14º.

b) Atender los pedidos de personal y reclamaciones desde las 7 a las 11 horas y de las 14 a las 21 horas.

c) Tener en lugares visibles, listas de afiliados, separados por especialidad, para consulta de los empleadores.

d) Otorgar a los empleadores el certificado negativo referido en el artículo 12º.

5º **Traslado de obreros:** El traslado del personal se regirá por las siguientes normas:

a) **En la ocupación:** El traslado de los obreros será por cuenta de los empleadores desde el pueblo al lugar de trabajo y de éste al pueblo una vez terminadas las tareas por disposición patronal o por rescisión del contrato de trabajo.

b) **En la suspensión de las tareas:** Cuando por circunstancias fortuitas o climáticas se suspendan los trabajos, los empleadores determinarán si los obreros deben volver o no al lugar de la partida, debiendo en el primer caso trasladarlos y en el segundo, darles la comida y alojamiento de costumbre sin cargo.

c) **Viajes por decisión obrera:** Todos los demás viajes dispuestos por el obrero, o cuando deje de trabajar por su propia voluntad, correrán por cuenta exclusiva del mismo.

d) **En el relevo de las cuadrillas:** En el relevo de las cuadrillas cuando haya terminado el turno en una chacra donde aún no se haya terminado el trabajo, será por cuenta de los sindicatos.

6º **Alimentación:** Dar a su exclusivo cargo cuando corresponda proporcionar la comida, a los obreros alimentos sanos y abundantes y preparados higiénicamente, proveyendo pan y galleta y agua potable fresca y a discreción; la alimentación deberá constar para el desayuno: mate cocido, queso, fiambre o asado; para el mediodía: sopa y puchero con legumbres o guiso. Para la merienda: mate cocido, queso o fiambre. Para la cena sopa y un plato de guiso o carne. No deberá venderse ni servirse más de un medio litro de vino por persona en cada comida principal, prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas.

En los días en que por disposiciones oficiales, no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Cuando las cuadrillas acepten trabajar sin comida, el salario será aumentado en la suma de $ 9.— nueve pesos moneda nacional por día y por obrero.

7º **Alojamiento e higiene:** Proporcionar el alojamiento a los obreros que deban quedar en los establecimientos el que deberá ser amplio e higiénico pudiendo, en caso de no existir otros mejores disponibles, proporcionarles instalaciones económicas hechas con material de la región o carpas de lona. Estas últimas deberán ser armadas y desarmadas por las propias cuadrillas. Los empleadores deberán proporcionar también los caballetes, tablones y bancos que sean necesarios y un farol para cada diez personas. Para el personal ocupado en las máquinas trilladoras deberán armarse toldos que los resguarden del sol en los momentos de descanso.

Elementos para higiene: Los establecimientos rurales y lugares donde trabajen los equipos de las máquinas, en los galpones, silos y playas de almacenaje, el principal deberá poner en lugar adecuado agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal de obreros.

8º **Agua potable:** En los lugares de trabajo donde de acuerdo con el dictamen de la autoridad sanitaria competente el agua no sea bacteriológicamente pura, será obligatorio el uso del filtro bactericida debidamente autorizado por el ministerio competente, con el objeto del suministro de agua fresca para el consumo del personal.

9º **Libertad de provisión:** Tendrá el obrero amplia libertad de surtirse de mercaderías donde más le convenga.

10. **Horarios y jornadas de trabajo en las chacras:** Las tareas de cosecha y manipulación y almacenaje en las chacras, serán de sol a sol declarándose obligatorios las siguientes pausas mínimas, cuarenta y cinco minutos para el desayuno, dos horas y media al mediodía para el almuerzo en las máquinas trilladoras y una hora y media en corta trilla, espigadoras y atadoras y treinta minutos para la merienda de la tarde.

Cuando por razones climáticas o de madurez del grano haya peligro que se malogre la cosecha las máquinas cosechadoras podrán extender las jornadas hasta las veintidós horas.

11. **Tareas prohibidas:** Sin perjuicio de otras prohibiciones que surjan de esta reglamentación o de disposiciones posteriores se declaran imperativas las siguientes: tomar la bolsa al vuelo, practicar la vuelta redonda, el moro, el medio moro o tirar bolsazos.

Peso de las bolsas: No podrán manipularse bolsas que pasen de setenta kilos, debiendo rebajarse las que excedan de dicho peso.

12. **Ritmo de trabajo:** El obrero deberá mantener un ritmo de trabajo normal.

13. **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

14. **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las leyes números 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

15. **Mujeres y menores:** Queda prohibido integrar con mujeres, cuadrillas que se completen con hombres facilitados por los sindicatos en turnos rotativos o contratados libremente por falta de éstos.

Queda prohibido ocupar menores de 12 años de edad. El trabajo de menores quedará sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.317.

16. **Idoneidad:** La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

17. **Delegado obrero:** Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los trabajadores en cada lugar de trabajo a un delegado o encargado cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como el cumplimiento del mismo; atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

Propender entre los asociados a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo.

18. **Suspensión del trabajo:** Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo, deberá avisársele con veinticuatro horas de anticipación. Igual obligación regirá para los obreros que decidan dejar las tareas antes de finalizar la cosecha.

19. **Turnos de trabajo:** Los sindicatos respectivos distribuirán el trabajo por riguroso turno rotativo entre sus afiliados a cuyo efecto pondrán en lugares visibles listas separadas por especialidad para consulta de los empleadores.

Las entidades obreras deberán atender los pedidos de personal desde las siete a las once y desde las catorce a las 21.

20. **Cómputo de jornada:** A los obreros contratados a jornal diario se les abonará el salario por día y medio día.

Comenzada la labor corresponderá liquidar medio día por lo menos.

21. **Cuadrilla de alzadores en rastrojo:** La cuadrilla de alzadores (cuando se ocupa) se integrará con un mínimo de tres hombres por chacra aumentándose de acuerdo a las necesidades del trabajo. Será obligación de los alzadores cargar en rastrojo las bolsas al corte de las cosechadoras, trasladar, conducir y estibar en el galpón, patio o en el lugar que señale el productor dentro del perímetro de la chacra, cuyos pilotes no excederán de doce bolsas de base por dieciocho bolsas de altura. Cuando integran la cuadrilla de alzadores familiares y personal permanente éstos tienen la obligación de hombrear las bolsas a la par de los alzadores. Cualquiera sea la forma en que se realicen los trabajos de los alzadores, simultánea o sucesivamente con respecto al trabajo de la máquina, el equipo de alzadores es independiente del equipo de la misma y se ocupa de acuerdo con las necesidades del trabajo e independientemente del número de máquinas que entren a trabajar en cada chacra con un mínimo de tres personas.

La cuadrilla de alzadores podrá trabajar en las secadas, tendidas y traspiles, deberán cuando el empleador lo disponga dar vuelta y parar las bolsas en el rastrojo cobrando el jornal que corresponda a cada una de las tareas.

Los productores proporcionarán a los alzadores el alojamiento y la alimentación correspondiente, dejándose debidamente aclarado que los vehículos y caballada que utilicen los obreros para cumplir su cometido serán provistos por el principal y correrán por exclusiva cuenta de los empleadores.

22. **Equipos máquinas:** Los equipos deberán formarse con el mínimo de plazas que a continuación se establecen para:

1) **Máquina espigadora, cuadrilla de siete hombres:**

1 maquinista
1 parvero
1 ayudante parvero
3 carreros
1 pistín

En este equipo los carreros tienen la obligación de descargar el cereal en parva; o

1 maquinista
1 parvero
1 ayudante-parvero
2 carreros
2 pistines, los que tienen la obligación de colaborar con los carreros en la descarga.

Cuadrilla de cinco hombres:

1 maquinista
1 parvero
2 carreros
1 pistín

Cuadrilla de cuatro hombres:

1 maquinista
1 parvero
1 carrero
1 pistín

Este equipo podrá reducirse a tres personas, desempeñándose como parvero uno de sus integrantes, en este caso recibirá el adicional establecido en salarios. A estos equipos si es necesario, podrá agregársele un caballerizo o cocinero caballerizo.

2) **Máquinas atadoras:**

Se ocupará el personal necesario según las necesidades de la chacra.

3) **Máquinas cosechadoras:**

a) **Automotriz:**
1 maquinista-conductor
1 cosedor

Cuando se necesite podrá añadirse un cochero. En rindes mayores a quince bolsas por hectáreas se ocupará un enganchador (ayudante cosedor).

b) **Tracción mecánica:** (tiradas a tractor)
1 maquinista
1 conductor tractorista
1 cosedor

Cuando la máquina a tracción mecánica esté acondicionada para poder manejarla directamente desde el tractor, se suprimirá el maquinista.

En rindes mayores de quince bolsas se ocupará un (ayudante cosedor) enganchador.

Cuando se necesite podrá añadirse un cocinero.

c) **Tracción a sangre:** (máquinas de doce pies y mayores)
1 maquinista
1 conductor
1 cosedor

En rindes mayores de quince bolsas se ocupará un ayudante cosedor. Cuando se necesite podrá añadirse un cocinero o cocinero caballerizo.

En máquinas menores de doce pies podrá reducirse el equipo a 2 hombres.

d) Cuando las máquinas cosechadoras trabajen como trilladoras en montón o parva, el personal será de cinco hombres.

4) **Máquinas trilladoras:**

a) Máquinas mayores de cuatro pies de cilindrada (inclusive máquina norteamericana de 36 pulgadas) cuadrilla mínima de 9 hombres.

b) Máquinas chicas menores de cuatro pies de cilindrada: cuadrilla mínima de seis hombres.

23. **De los cargadores:** La cuadrilla de cargadores

DICTANSE NORMAS PARA ENVASAR POLVOS LIMPIADORES

RESOLUCION Nº 532. Buenos Aires, 10/5/54.

VISTO este Expediente MIC. Nº 87.167/53, en el cual se propicia se deje sin efecto la prohibición de emplear hojalata de tercera ("waste-waste") en la fabricación de envases para polvos limpiadores, y CONSIDERANDO: Que la norma establecida por Resolución MICN. Nº 382/53, apartados 3º y 4º, se fundamentó en la necesidad de restringir el consumo de hojalata nueva en aquellos usos en que no fuera imprescindible, propendiendo con ello a racionalizar su empleo en el mercado interno; Que las disponibilidades actuales de hojalata de tercera "waste-waste") permiten dejar sin efecto la restricción vigente en la fabricación de envases para polvos limpiadores, situación ésta que es concurrente al mejor cumplimiento de los Objetivos del Segundo Plan Quinquenal (Capítulo XVII G.1); Por ello, atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024/50 y lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento y las Direcciones Generales de Industria Manufacturera y Contralor Comercial,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Reemplázase el apartado 3º de la Resolución MIC. Nº 382/53, que quedará redactado en los siguientes términos: "A partir de la fecha de publicación de la presente resolución, el acondicionamiento de polvos limpiadores destinados al consumo interno de todo el país (público consumidor), deberá efectuarse en envases fabricados con cuerpo de cartón, cartulina o papeles adheridos, y tapa y fondo de chapa negra, hojalata de tercera ("waste-waste"), hojalata recuperada y lavada, descartos de hojalata impresa, y residuos o recortes (tiras, estrellas, círculos, etc.) de hojalata".

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Abatecimiento, y a la Dirección General de Contralor Comercial para su conocimiento y demás efectos.

Amundarain

en chacra (cuando se ocupe) tendrá la obligación de cargar y acomodar la carga en los vehículos.

Art. 5º — **Obligación de los obreros. Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juegos:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

f) No realizar actos que entorpezcan u obstaculicen las tareas.

g) **Obligación de finalizar el trabajo:** Los obreros tienen la obligación de continuar el trabajo hasta la total terminación de las tareas, para las cuales fueron contratados no pudiendo hacer abandono, sino por causa debidamente justificada.

OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Art. 6º — Los empleadores quedan obligados a:

a) **Fijación de la reglamentación:** Tener en sitios visibles en los lugares de trabajo copia de la presente resolución.

b) **Estricto cumplimiento:** Velar para que el encargado, capataz o persona que lo represente de estricto cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.

c) **Trato correcto:** Dar un trato correcto a los obreros.

d) **Solicitud del personal:** Solicitar a los sindicatos respectivos, por lo menos con doce horas de anticipación a la iniciación de las tareas, el personal que necesite y comunicar a los mismos con dos horas de anticipación a la fijada para el comienzo de las tareas.

Art. 7º — **Transporte:**

a) Los productores agropecuarios podrán transportar libremente su producción, así como también los productos necesarios para el consumo de sus explotaciones, utilizando sus propios vehículos con cualquier medio de tracción también en su propiedad (Resolución M. Nº 463/52, art. 1º).

b) **Utilización de rutas:** Los transportadores deberán utilizar las rutas principales más cortas, cuando éstas se hallaren intransitables por efectos de la lluvia caída o de obstáculos insalvables, utilizarán la ruta cuyo trayecto sea inmediatamente superior en kilómetros a aquélla, aplicando las tarifas correspondientes a ésta.

CAPITULO II

SALARIOS OBLIGATORIOS

Art. 8º — Fijar los salarios que para cada tarea se especifican a continuación:

a) **Máquina espigadora:** (con comida por obrero y por hectárea).

Cuadrilla de siete hombres:

Carrero	$ 3.20
Pistín	" 3.20
Maquinista	" 3.75
Parvero	" 3.75
Ayudante-parvero	" 2.80
Cocinero (cuando se ocupe), por día	" 30.—
Cocinero-caballerizo (cuando se ocupe), por día	" 35.—

Cuadrilla de cinco hombres:

Carrero	" 3.43
Pistín	" 3.43
Parvero	" 3.90
Maquinista	" 3.90
Cocinero (cuando se ocupe), por día	" 30.—
Cocinero-caballerizo (cuando se ocupe), por día	" 35.—

Cuadrilla de cuatro hombres:

Carrero	" 5.60
Pistín	" 5.60
Parvero	" 5.95
Maquinista	" 5.95

Cuando este equipo se reduzca a tres hombres, el obrero que haga de parvero percibirá un adicional de $ 2.66 p/há.

Cocinero (cuando se ocupe), por día	$ 30.—
Cocinero-caballerizo (cuando se ocupe), por día	" 35.—

b) **Máquinas atadoras:** (con comida por obrero y por hectárea).

Cuadrilla de acuerdo a las necesidades de chacra:

Carrero	$ 2.97
Cargador	" 2.80
Maquinista	" 3.75
Parvero	" 3.60
Ayudante-parvero	" 3.12
Andamiero	" 3.35
Rastrero-cargador	" 2.96
Engavillador	" 2.80
Cocinero (cuando se ocupe), por día	" 30.—
Cocinero-caballerizo (cuando se ocupe), por día	" 35.—

c) **Máquinas cosechadoras (corta-trilla): Tracción mecánica, sangre y automotriz:**

Por obrero, con comida, por hectárea, más adicional por bolsa:

Avena, cebada, trigo y centeno:

En rindes superiores a ocho bolsas de lo cosechado por hectárea:

Conductor tiro a sangre	$ 2.30 p/há.	más	$ 0.25	p/bolsa
Maquinista conductor	" 2.30	"	"	" 0.25	"
Maquinista	" 2.30	"	"	" 0.25	"
Conductor tractorista	" 2.30	"	"	" 0.25	"
Cosedor	" 2.30	"	"	" 0.25	"

Ayudante cosedor:

Hasta 15 bolsas	Convencional
Más de 15 bolsas	$ 2.30 p/há. más $ 0.25 p/bolsa

Lino, alpiste, nabo, etc.

En rinde superior a seis bolsas por hectárea:

Conductor automotriz	$ 2.30 p/há.	más	$ 0.30	p/bolsa	
Conductor tractorista	" 2.30	"	"	" 0.30	"
Conductor tiro a sangre	" 2.30	"	"	" 0.30	"
Cosedor	" 2.30	"	"	" 0.30	"

Ayudante Cosedor:

Hasta 15 bolsas	Convencional
Más de 15 bolsas	$ 2.30 p/há. más $ 0.30 p/bolsa
Cocinero (cuando se ocupe), por día	$ 30.—
Cocinero - caballerizo (cuando se ocupe), por día	" 35.—

d) **Máquina trilladoras: cualquier cantidad de pies:**
Trigo, avena, cebada y centeno:

Cuadrilla: Cualquiera sea el número de obreros que necesite la máquina:
Por cuadrilla se pagará .. $ 1,875 por quintal

Lino, alpiste, nabo, etc.:

Cualquiera sea el número de obreros que necesite la máquina:
Por cuadrilla se pagará ... $ 2,30 por quintal

Personal excluído de la cuadrilla:

Maquinista	$ 469.— p/mes	más $ 0,156	p/quint
Foguista	„ 312,50 „ „	„ 0,033	„
Ayudante-foguista	„ 312,50 „ „	„ 0,062	„
Sereno	„ 312,50 „ „	„ 0,077	„
Aceitero	„ 312,50 „ „	„ 0,062	„
Caballerizo (máquina sin tubo), aguatero y pisador de palo	„ 225.— „ „	„ 0,25	„
Caballerizo (máquina con tubo), aguatero, ayudante-aguatero y llevador de paja al motor	„ 225.— „ „	„ 0,16	„
Cocinero	„ 30.— por día		
Cocinero	„ 0,12 „ quintal		
Apuntadores	„ 469.— „ mes		
Apuntadores	„ 0,09 „ quintal		

Cuadrilla para máquinas cosechadoras:

Trigo, avena, cebada y centeno:

Cinco hombres como mínimo para la cuadrilla .. $ 1.87 por quintal

Lino, alpiste, nabo, etc.:

Cuadrilla mínima de 5 hombres, por cuadrilla se pagará .... „ 2.30 „

Personal excluído de la cuadrilla:

Maquinista .... $ 0.375 „ „
Cocinero .... „ 0.185 „ „

e) **Manipulación y almacenamiento en chacra:**

(cuando se ocupe).
Alzadores, por bolsa con comida, para la cuadrilla .... $ 0.75

Se deja aclarado que siendo los salarios de los alzadores para la cuadrilla, con un mínimo de tres obreros, si las necesidades de las tareas requieren un número mayor que el especificado, su pago se hará a prorrateo dentro del salario estipulado para tres obreros, no pudiendo ser mayor a los fijados en el inc. e).

Cuando se utilice para el transporte medios mecánicos, su conductor tendrá la obligación de colaborar en las tareas de acomodar las bolsas en la carga o en la de pararlas en la descarga para hacerse acreedor a igual proporción en el salario. Igual procedimiento se seguirá para el estibador, sea cual fuere el medio de transporte, cuando en ambos casos por su idoneidad los otros componentes de la cuadrilla se vean imposibilitados de realizar esas tareas. El conductor y el estibador siempre integran la cuadrilla y por lo tanto no debe alterarse el salario.

Cuando haya que hacer secadas, tendidas, traspiles, etc., se les abonará a la cuadrilla, además de lo que les corresponde por tareas específicas, los salarios establecidos en el inc correspondiente, Resolución C. N. Nº 185/53.

Cuando por disposición del empleador los alzadores deban amontonar las bolsas a la orilla del camino más cercano al rastrojo y dentro del perímetro de la chacra, la cuadrilla podrá reducirse a dos hombres, abonándose por tal trabajo, por bolsa y para la cuadrilla $ 0,48.

El salario no podrá alterarse sea cual fuere el número de hombres que integren la cuadrilla.

f) **Juntadores y amontonadores en rastrojo con rastra:**
En rodeos, filas o hileras no menores de 100 bolsas .. .. $ 0.22 p/b.

g) **Paradores:**
Dar vuelta y parar bolsas en rastrojo .... „ 0.04 „

h) **Cargadores en chacra:** (exclusivamente) cualquier destino:
Tarea completa, cargar y acomodar sobre vehículos.

Para la cuadrilla por bolsa y sin comida:

Carga directa .... $ 0.15
Cargando y pesando .... „ 0.175
Bolsa al corte, carga directa ...... „ 0.185
Bolsa al corte, pesando y cargando .. „ 0.205

En los salarios precedentes está incluída la parte correspondiente a la comida, cuando a las 13 o a las 21 horas no lleguen al lugar de destino.

i) **Personal no especificado:**

Cuando se ocupe personal no especificado en la presente resolución se le abonará .... $ 30.— p/día

Transporte de cereal: De chacra a galpón o playa de almacenamiento. fuera de la jurisdicción de chacra, corta o larga distancia.

Salarios obligatorios:

Conductor de camiones: El conductor de camión (no propietario) en el transporte de cereales y oleaginosos, en viajes a cualquier distancia, percibirá el 17 % (diecisiete por ciento) del valor del flete.

La remuneración mensual que obtenga el obrero con el porcentaje aludido no podrá ser en ningún caso inferior a quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 565.— m/n.) que se establece como remuneración mínima. Cuando la cantidad que resulte del porcentaje sea inferior al mínimo fijado, el patrono deberá abonarle el mínimo, cubriendo la diferencia que existiera y si fuese superior abonará el porcentaje determinado, no pudiendo tomar el excedente que resulte para cubrir o compensar diferencias en menos en otros meses.

Ayudante conductor: Se abonará el diez por ciento (10 %) del valor del flete.

Conductor de carro: (Convencional entre las partes).

Viáticos: Para conductores, ayudantes-conductores de camiones, cuando a las trece o a las veintiuna, no hayan regresado al lugar de partida el propietario del vehículo tendrá la obligación de proporcionarle la comida o en su defecto abonar a razón de lo establecido a continuación:

Por comida principal .... $ 9.—
Por cama .... „ 6.—

Carga de vehículo en chacra: (Cuando lo efectúen los transportistas).

Cuadrilla mínima de tres obreros sin casa ni comida:

1) Los cargadores serán contratados por los transportistas siendo los salarios y riesgos legales, por cuenta de estos últimos.
2) Es obligación solicitar los cargadores a los sindicatos de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la presente resolución.
3) Es obligación de la cuadrilla acomodar las bolsas en la carga y pararlas en la descarga.
4) El conductor no integra la cuadrilla, aún en el caso de colaborar en las tareas.
5) Cuando se ocupe mayor número de obreros para integrar la cuadrilla, el salario se aumentará por cada obrero que exceda de tres en la proporción de una parte de la que le corresponde a cada integrante de la cuadrilla mínima con el salario establecido.
6) Salarios: (hasta treinta (30) kilómetros):
Por sacar de estiba, galpón o montón derecho .... $ 0.275
Por sacar bolsas de rastrojo en montones, filas o hileras o pilas no menores de 100 bolsas .... „ 0.295
Por sacar bolsas de rastrojo al corte y cargar a camión o carro .. „ 0.42
Cuando la carga se haga pesando sufrirá un recargo por bolsa de ... „ 0.03
7) En los salarios precedentes está incluída la parte correspondiente a la comida, cuando a las trece o a las veintiuna horas los obreros no llegara al lugar de residencia.
8) Pasando la distancia de 30 kilómetros, los salarios mencionados en el punto 6) sufrirán un recargo de $ 0,01 por cada cinco kilómetros, por bolsa y para la cuadrilla.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9º — **Informes:** Los productores, cerealistas, acopiadores, dueños y contratistas de máquinas y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 17, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 239 de la ciudad de Santa Rosa (provincia Eva Perón), sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramitan las soluciones del diferendo.

Art. 11. — **Trabajos no realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado. En caso que los empleadores no dieren el trabajo al personal que solicitaron y cuyo pedido no hubiera sido anulado a tiempo, deberán abonar en compensación la mitad del jornal que les hubiera correspondido por el día perdido, si antes de media jornada quedan libres.

Art. 12. — **Pago de salarios:** Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278. Para los obreros ocupados a jornal, los salarios se liquidarán por día y medio día; comenzada la labor corresponderá abonar por lo menos medio día y en caso de trabajarse más de medio día, se pagará día entero.

Art. 13. — **Reclamaciones individuales:** Toda reclamación individual por incumplimiento de la presente resolución deberá radicarse en las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión, que por jurisdicción corresponda.

Art. 14. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45.

Art. 15. — **Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente, que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositado directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal. todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto número 33.302/45 (Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 16. — **Sanciones a los empleadores:** Los patronos o principales que infrinjan cualquier disposición de esta resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia y sin que las multas afecten el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 17. — **Infracciones:** Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciar a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegaciones, Subdelegaciones Regionales, Inspectorías o Comisiones Paritarias de Zona, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural).

Art. 18. — **Autoridad de aplicación:** Son autoridad de aplicación de la presente resolución, las Delegaciones, Subdelegaciones e Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 19. — **Orden público:** Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 20. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero titular, Esteban Oddone.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: titular, René P. Delpech; suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

SE ESTABLECEN NORMAS PARA PRESENTAR BALANCES DE SOC. ANONIMAS

RESOLUCION S/Nº Buenos Aires, 4/5/54.

VISTOS: el pedido formulado por la Dirección General de Estadísticas Económicas de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico; el informe que antecede del Delegado de este Ministerio ante el Consejo Nacional de Estadística don Nicolás A. Carbone, Secretario General de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Las sociedades anónimas al presentar sus balances anuales ante la Inspección General de Justicia, acompañarán un ejemplar con destino a la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 2º — Publíquese; por intermedio del Delegado ante el Consejo Nacional de Estadística, hágase saber a la Dirección Nacional del Servicio Estadístico y pase a la Inspección General de Justicia para su conocimiento, notificación a las sociedades y archivo.

Carvajal Palacios

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gob. Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1954, del siguiente empréstito. C. A. I. Conversión 3 % 1946 Serie "F" v$n. 2.799.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 7).

e.12|5-Nº 2.563-v.26|5|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 2 de junio a las 17 horas, con el objeto de resolver la provisión de 3 máquinas de escribir eléctricas, con destino a este Ministerio. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º p. of. 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.766-v.1º|6|54

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 8 de junio de 1954, a las 16 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de pianos, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.769-v.1º|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 8 de junio de 1954, a las 17 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias, la provisión y colocación de cortinas, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.770-v.1º|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 8 de junio de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a la Dirección de Educación Física, la adquisición de elementos para deportes, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.26|5-Nº L.2.771-v.1º|6|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 127-P|54

Nº 127-P|54 — 14|6|54 a las 15. Por la provisión de ligaduras de cobre y de bronce. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.26|5-Nº L.2.780-v.1º|6|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.658|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cutitermómetros. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.773-v.28|5|54

Expte. Nº 3.632|54

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de provisión, lavado y planchado de toallas, guardapolvos, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1954 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.774-v.28|5|54

Expte. Nº 3.587|54

Llámase a licitación pública para la provisión de goma arábiga. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.775-v.1º|6|54

Expte. Nº 3.496|54

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de sarga de lana. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L.2.776-v.1º|6|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

Licitaciones Públicas

29|5|54. — Elementos de medición y control (6691), a las 8 hs. — Tarrajas similar "Little Giant" (6766), a las 9.30 hs. — Planchuela de hierro (6769), a las 10 hs. — División Licitaciones, mayo 20 de 1954.

e.26|5-Nº L-2.768-v.28|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.449 hasta 21 junio 1954, 16 y 30 horas provisión: repuestos p|topadoras orugas marcas "Allis Chalmer" y "Caterpillar" (ruedas dentadas, cadenas de oruga, eje cigüeñal, etc.). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.26|5-Nº L-2.777-v.1º|6|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.455, hasta 21 junio 1954, 16 horas, provisión: Acumuladores p|gas acetileno, p|boyas marinas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.26|5-Nº L-2.778-v.1º|6|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 84|54

Expte. Nº 139.031|1954

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1954, a las horas, para la adquisición de un (1) equipo dental compuesto por: torno eléctrico para corriente alternada 220|380 v. y demás accesorios (atomizadores, jeringa térmica; lámpara con espejo bucal, probador pulpar, etc.); un (1) sillón dental esmaltado, de doble telescopio, con todos los movimientos y un (1) foco bucal adaptable al equipo solicitado. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.26|5-Nº L-2.779-v.1º|6|54

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|54 (Expediente Nº 70.289|54) hasta el día 7 de junio próximo, a las 12.30 horas, para la adquisición de acumuladores, vasos de ebonita, placas, separadores, tapones y separadores apagachispas. — El Director General de Administración.

e.26|5-Nº L-2.767-v.1º|6|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 301|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de 2 Cisternas de 60 m.3", en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 15 de junio de 1954, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 89.000. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|5-Nº L-2.772-v.1º|6|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 44|54

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1954, a las 10 horas, para el arrendamiento de 173 hás., 87 ás., 71 cás., de campo, ubicadas en el Aeródromo Comisario Mayor Del Pino, en la localidad Manuel de Pinazo (ex José C. Paz), Provincia de Buenos Aires. La apertura de los sobre-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Las bases de la licitación podrán consultarse y retirarse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición (4º piso).

e.26|5-Nº L-2.781-v.1º|6|54

ANTERIORES

Provincia Presidente Perón

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 50 y 51 —T—

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de torno, banco y bomba de mano de prueba, serie completa de herramientas, dispositivos y soportes, etc., destinados a los talleres mecánicos de la Provincia. La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio Nº 416 y en la Dirección de Suministros, calle Bmé. Mitre 266 de la ciudad de Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.17|5-Nº L-2.625-v.4|6|54

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1954, a las 10 horas, a efectos de la confección de (565) quinientos sesenta y cinco escudos enlozados, destinados a las distintas dependencias del Gobierno de la Provincia.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, Avda. 9 de Julio Nº 416 y en la Dirección de Suministros, calle Bmé. Mitre 266, de la ciudad de Resistencia, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.19|5-Nº L-2.662-v.7|6|54

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación pública a realizarse el 3 de junio de 1954, a las 16, para la provisión de 300 resmas de papel obra primera. Para pliegos de condiciones: Contaduría y Habilitación, Rivadavia 1850, Capital, de 13 a 19.

e.20|5-Nº L-2.691-v.27|5|54

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 3|54

Expte. Nº 1.195|54

Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de "unidad de medida", de la pavimentación en hormigón simple y trabajos complementarios, de la Avenida Central de la Ciudad de San Juan de acuerdo a las especificaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones. La apertura de propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954 a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones del Consejo, calle Entre Ríos (antes Rawson) Nº 753, donde puede adquirirse el pliego de condiciones y obtenerse otras informaciones. Precio del pliego $ 200. Presupuesto oficial $ 1.321.874,22 moneda nacional. Garantía 1 % del presupuesto oficial. — Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia. — San Juan, 29 de abril de 1954.

e.12|5-Nº L-2.572-v.2|6|54

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

División Administrativa

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal obrero y de servicios, la apertura de sobres se realizará en el despacho del Jefe de la División Administrativa, a las 15 horas del día 27 de mayo de 1954.

e.13|5-Nº L.2.583-v.27|5|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D. 46.924|54

Llámase a Licitación Pública Nº 270 para el día 4 de junio a las 15,30 horas, para la provisión de menaje de loza y aluminio en general. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.24|5-Nº L.2.756-v.31|5|54

Expte. D. 48.130|54

Llámase a Licitación Pública Nº 271, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1954, a las 13 horas, para la provisión de papel medio hilo y materia prima para encuadernación. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

— El Director de Administración.

e.24|5-Nº L.2.757-v.31|5|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Dirección de Administración, Compras y Ventas

Expte. 76.540

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles de oficina y estufas a gas de kerosene según pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Oficina de Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 13 a 18 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 4 de junio 1954, a las 15 horas, en la misma oficina.

Buenos Aires, 13 mayo 1954. — El Director de Administración.

e.19|5-Nº L-2.667-v.26|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Expte. Nº 9 254-F-1954

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Facultad de Ingeniería de San Juan.

Pos pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 180, Mendoza. — Emilio Vázquez Viera, Director General de Administración.

e.20|5-Nº L-2.692-v.27|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

(Comedor Estudiantil)

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1954, a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación y combustible para el Comedor Estudiantil a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1954. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la administración del citado comedor, Rioja 380, de 9 a 16 horas. — Córdoba, mayo de 1954. — Samuel Angel Carranza, Secretario General.

e.24|5-Nº L.2.758-v.31|5|54

Expediente U/47.837/54

Llámase a Licitación Pública Nº 268, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la provisión de: máquinas de escribir de 260 espacios.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.20|5-Nº L-2.693-v.27|5|54

Expte. U-47.592-54
Licitación Pública Nº 267

Llámase a Licitación Pública Nº 267, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de junio de 1954 a las 13 horas, para la provisión de papel obra 1ª en resmas y sobres papel tipo "Kraft".

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 hs — Buenos Aires, mayo 12 de 1954. — El Director de Administración.

e.19|5-Nº L-2.666-v.26|5|54

Expediente D-44.922|53

Llámase a Licitación Pública Nº 269, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de junio de 1954, a las 13 horas, para la provisión de: máquinas de coser industriales, bastidores y tijeras. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.21|5-Nº L-2.734-v.28|5|54

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-0028|54

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de junio de 1954, a las 15 horas, para contratar:

1º) El servicio de conservación, de julio a diciembre del corriente año, de una heladera comercial y tres conservadoras de plasma "General Electric", instaladas en la Maternidad "Pedro A. Pardo", y de 6 ascensores instalados en el Hospital de Clínicas e Instituto de Neurocirugía.

2º) El arreglo de una caldera de la sección Máquinas del Hospital de Clínicas.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-2.605-v.1º|6|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 260|54

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de junio de 1954, a las 16 horas, para contratar la adquisición de diversos elementos para la habilitación del Hospital Rural de la localidad de Icaño, Prov. de Catamarca. Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Catamarca, sito en la calle Maipú 651 (Catamarca). Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Catamarca, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura.

e.21|5-Nº L-2.717-v.28|5|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expte. Nº 72.257/53

Llámase a Licitación Pública número 167/54, para el día 2 del mes de junio de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Puente" en San Francisco del Chañar (Córdoba) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladera eléctrica "tipo carnicería".

Buenos Aires, mayo 20 de 1954. — El Director General de Administración.

e.20|5-Nº L-2.689-v.27|5|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 22.249|54

Llámase a Licitación Pública Nº 169|54, para el día 4 del mes de junio de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a extracto de quebracho, aceite de pescado, bisulfito de sodio, sulfato de sodio, ácido sulfúrico, sulfato de magnesia, sulfato de aluminio y cal viva. — Buenos Aires, mayo 24 de 1954. — Dirección General de Administración.

e.24|5-Nº L.2.739-v.31|5|54

Expte. Nº 23.574/54

Llámase a Licitación Pública número 168/54, para el día 2 del mes de junio de 1954, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cabos de madera para escobas, paja de guinea, clavos, hilo y alambre para las mismas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1954. — El Director General de Administración.

e.20|5-Nº L-2.690-v.27|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 191-P|53 (2º llamado)

Nº 191-P|53 (2º llamado). 18-6-54, a las 14. Por provisión de alambre de cobre con alma de acero. (Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera en condición F. O. B.). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.21|5-Nº L-2.725-v.28|5|54

Licitación Pública Nº 130-P|54

Nº 130-P|54. 23-6-54, a las 14. Por obras de canalizaciones subterráneas en Zona Norte. (Capital Federal y Gran Buenos Aires). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|5-Nº L-2.711-v.11|6|54

Licitación Pública Nº 125-P|54

Nº 125-P|54, 16-6-54, a las 11. Por provisión de papel obra segunda blanco, para impresión de guías, pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|5-Nº L-2.712-v.4|6|54

Licitación Pública Nº 129-P|54

Nº 129-P|54, 8-6-54, a las 15. Por la provisión de flejes de *bronce fosforoso*. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|5-Nº L-2.713-v.28|5|54

Licitación Pública Nº 128-P|54

Nº 128-P|54, 10-6-54, a las 14. Por provisión y colocación de enfriadores eléctricos de agua. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.21|5-Nº L-2.714-v.28|5|54

Licitación Pública Nº 114-P|54

Nº 114-P|54: 9|6|54 a las 14,30. Por obras de canalizaciones en secciones varias entre Centrales Rosario e Iriondo, Ciudad de Rosario. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.13|5-Nº L.2.579-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 113-P|54

Nº 113-P|54: 9|6|54 a las 14. Por obras de canalizaciones en Iriondo y Rosario Sur (Ciudad de Rosario). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.13|5-Nº L.2.580-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 115-P|54

Nº 115-P|54: 9|6|54 a las 15. Por obras de canalizaciones en secciones varias de zona Oeste. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.13|5-Nº L.2.581-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 108-P|54

Nº 108-P|54. 11-6-54, a las 14 Por obras de canalizaciones en secciones varias, Zona Norte. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|5-Nº L-2.515-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 123-P|54

Nº 123-P|54. — 11-6-54, a las 15: Por obras de canalización en San Vicente, Pcia. de Córdoba. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|5-Nº L-2.639-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 133-P|54

Nº 133-P|54 — 28|6|54 a las 14. Por construcción de edificio en Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires, destinado a Central Automática. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.741-vv.14|6|54

Licitación Pública Nº 132-P|54

Nº 132-P|54 — 28|6|54 a las 15. Por construcción de edificio en Morón, Pcia. de Buenos Aires, destinado a Central Automática. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.742-v.14|6|54

Licit. Púb. Nº 205-P|53 (2º llamado)

Nº 205-P|53 (2º llamado) — 14|6|54 a las 14. Por el alquiler de un edificio, en el radio Gran Buenos Aires, incluída la Capital Federal, con una superficie mínima de cuatro mil metros cuadrados, destinado a talleres para automotores. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|5-Nº L.2.743-v.21|5|54

Lic. Púb. Nº 74-P|54 (2º llamado)

Nº 74-P|54 (2º llamado) — 4|6|54 a las 16. Por la provisión de tubos pasamuros. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.744-v.27|5|54

Lic. Púb. Nº 98-P|53 (3er. llamado)

Nº 98-P|53 (3er. llamado) — 8|6|54 a las 14. Por *adquisición* de un terreno en Villa María, Pcia. de Córdoba, destinado a una nueva Central Telefónica. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.24|5-Nº L.2.745-v.27|5|54

Lic. Púb. Nº 121-P|53 (4º llamado)

Nº 121-P|53 (4º llamado) — 8|6|54 a las 14. Por la adquisición de un terreno en la localidad de Lobos, Pcia. de Buenos Aires destinado a la construcción de una Central Telefónica. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.746-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 114-P|53

Nº 114-P|53 (3er. llamado) — 8|6|54 a las 14. Por adquisición de un terreno destinado a la construcción de una Central Telefónica en la localidad de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Pliegos de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.747-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 122-P|54

Nº 122-P|54 — 10|6|54 a las 15. Por la provisión de talonarios y tarjetas impresas. Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.24|5-Nº L.2.748--v.31|5|54

Licitación Pública Nº 118-P/54

Nº 118-P/54 — 7/6/54, a las 14: Por la provisión de alambres para conmutadores y para suiches automáticos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.20|5-Nº L-2.682-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 121-P/54

Nº 121-P/54 — 15/6/54, a las 14: Por la provisión de alambres para suspensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, *Paseo Colón* 731, Capital.

e.20|5-Nº L-2.683-v.3|6|54

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24/954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Elementos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de junio de 1954 a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.20|5-Nº L-2.684-v.3|6|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 3.564|54

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina y cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|5-Nº L-2.670-v.26|5|54

Expte. Nº 3.254/54

Llámase a licitación pública para la provisión de revistas científicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|5-Nº L-2.687-v.27|5|54

(Expediente Nº 8.191-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de un dinamómetro a péndulo y un aparato para ensayos de resistencia. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.21|5-Nº L-2.719-v.26|5|54

(Expediente Nº 3.467-54)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular. La apertura se realizará el día 31 de mayo de 1954. a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|5-Nº L-2.720-v.26|5|54

(Expediente Nº 0.013-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1954, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipolito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.21|5-Nº L-2.721 v.26|5|54

(Expediente Nº 3.121-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina pantógrafo para grabar. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1954, a las 16.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|5-Nº L-2.722-v.26|5|54

(Expediente Nº 3.678-54)

Llámase a licitación pública para el corte y confección de uniformes de invierno. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1954, a las 11.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|5-Nº L-2.723-v.28|5|54

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 102-C-54

Llámase a licitación pública para la impresión de revistas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Avenida Julio A. Roca 721, Capital.

e.19|5-Nº L-2.672-v.26|5|54

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 74

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de un aparato ponepliego tipo "Universal", formato 74 x 55, a succión y su aplicación en una máquina "Man", con destino a los Talleres Gráficos, Migueletes 870, Capital Federal.

El pliego de condiciones particulares y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles de 11,15 a 18 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración, Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

e.19|5-Nº L-2.668-v.26|5|54

Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo próximo, a las 15,5 horas, para la adquisición de tintas, aceites y barniz secante con destino a los Talleres Gráficos, de esta Repartición, ubicado en la calle Migueletes 870, Capital Federal. El pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital *Federal, días hábiles,* menos sábados, de 11.30 a 18 horas.

e.21|5-Nº L-2.724-v.28|5|54

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
(Expte. Nº 20.095|54)

Llámase a Licitación Pública Nº 32 el día 30 de junio de 1954 a las 16 horas, para la provisión de un grupo electrógeno de fabricación extranjera, de 100 kw., de motor diesel de 6 cilindros a 4 tiempos, 1.000 r. p. m. con generador de corriente alternada trifásica de 220|380 volts y tablero de mando y control. Pliego de condiciones e

informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, mayo 21 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.21|5-Nº L.2.715-v.28|5|54

(Expte. Nº 21.097|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 31 el día 3 de junio de 1954 a las 16 horas para la contratación de la obra: Modificación y ampliación planta de Dirección del edificio primer cuerpo, primer piso, ala Oeste del Policlínico Bancario "Presidente Perón". Pliego de bases y condiciones en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, mayo 21 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.21|5-Nº L.2.716-v.28|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública DNM Nº 4|54, para el día 18 de junio de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de caños de perforación y cuplas de acero A. P. I. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.21|5-Nº L.2.726-v.11|6|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas: Día 2|6|54, Nº 59|54: Empaquetadura, amianto, 16 hs.; número 62|54: Cales, azulejos, 16,15 hs.; número 63|54: Correas, 16,30 hs.

Día 7|6|54: Formularios, 16 hs.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas. — Ing. Luis Calliari, Administrador General.

e.19|5-Nº L-2.663-v.26|5|54

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Junio 2 a las 11 hs (Pliego Nº 2.620): Motocicletas con sidecar. Mayo 31 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.625): Chapas lisas de hierro negro. Junio 14 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.626): Repuestos para motogenerador diesel "Mercedes Benz". Junio 2 a las 9 hs. (Pliego número 2.628): Bulones en general y arandelas tipo "Grover". Junio 7 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.629): Máquina impresora de facturas. Junio 10 a las 9 hs. (Pliego Nº 2.630): Repuestos p/ tractor International T9.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.20|5-Nº L-2.694-v.28|5|54

Prorrógase para el día 12 de junio, a las 10 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 2618, referente a la adquisición de transmisores, receptores, inversores, etc. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.24|5-Nº L-2.726-v.2|6|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Plaza Huincul

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 119), para la contratación de la mano de obra, para la reparación general de un vehículo comercial Chevrolet, modelo 1951, dos camiones Ford Francés, un camión Mack, modelo 1938 y un camión Chevrolet modelo 1946 y *la reparación de la carrocería de un* camión FWD. guerrero, cuya apertura se efectuará el próximo 2 de junio a las 15 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser retiradas y consultadas en el citado Yacimiento en Plaza Huincul (Neuquén, F.C.N.G. Roca), pudiendo asimismo examinar los vehículos que se licitan.

e.21|5-Nº L.2.727-v.28|5|54

28|5|54: 6.000 metros cúbicos aceite base Bright Stock Mid Continent Solvent Refined a las 12 hs. — 28|5|54: 4.000 metros cúbicos aceite Base Neutral Oil 500 Solvent Refined a las 12 hs. (Pliego CCCB. 90). — 31|5|54: Gomería en general (6628) a las 8 hs. — 31|5|54: Aceros especiales (6701) a las 9 ½ hs. — 31|5|54: Transformadores, interruptores, etc. (6765) a las 10 ½ hs. — 31|5|54: Material refractario y aislante (6771) a las 11 ½ hs. — 31|5|54: Materiales eléctricos (6848) a las 8 hs. — 31|5|54: Ropa impermeable (6861) a las 13 hs. — 1º|6|54: Alambres de cobre recocido *estañados* (6717) a las 8 hs. — 1º|6|54: Máquinas, herramientas (6754) a las 8 ½ hs. — 1º|6|54: Alambres para precintos (6774) a las 10 hs. — 1º|6|54: Arena, pedregullo, rejas y caños (6792) a las 11 hs. — 1º|6|54: Chapas de acero (6803) a las 12 hs. — 1º|6|54: Materiales eléctricos (6831) a las 12 ½ hs. — 2|6|54: Grupos electrógenos (6720) a las 8 hs. — 2|6|54: Instalación calefacción central en el Policlínico Evita (6736) a las 9 ½ hs. — 2|6|54: Repuestos para máquina clavadora de cajones (6759) a las 10 hs. — 2|6|54: Equipo envolsionador de asfalto (6798) a las 11 ½ hs.

e.21|5-Nº L.2.728-v.28|5|54

Venderá mediante Licitación Pública CLRM Nº 6, el buque tanque "12 de Octubre" actualmente amarrado en el Puerto Eva Perón, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el 31 de mayo próximo a las 11 hs. Los pliegos de referencia y condiciones de venta de esta licitación, pueden consultarse y retirarse en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales de YPF (E.N.D.E.), calle Viamonte 783 (5º piso) Capital Federal y en la División en Rosario de YPF, calle Urquiza 1318.

e.21|5-Nº L.2.729-v.28|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE LA ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan: Día 26 de mayo de 1954: L. P. 111|54, 14,30 horas: Cable armado subterráneo y cajas terminales. — L. P. 112|54, 15 horas: Aisladores, interruptores, etc. — L. P. 113|54, 15,30 horas: Repuestos para camión Mack. — L. P. 114|54, 16 horas: Medidores de agua. — Día 27 de mayo de 1954. — L. P. 115|54, 14,30 horas: Ventiladores de mesa oscilantes. — L. P. 116|54, 15 horas: Masa aislante, cinta amarilla Empire, etc. — L. P. 117|54, 15,30 hs.: Cable de acero. — L. P. 118|54, 16 hs.: Repuestos para automotores. — Día 28 de mayo de 1954. — L. P. 119|54, 14,30 hs.: Guardapolvos. — L. P. 120|54, 15 horas: Motores completos para camioneta Ford y automóvil Chevrolet. — L. P. 121|54, 15,30 horas: Cable de acero. — L. P. 122|54, 16 hs.: Interruptores automáticos, motores de inducción monofásicos y trifásicos, etc. — Día 31 de mayo de 1954. — L. P. 123|54, 15 hs.: Tirantes, tablones, tablas de pino brasil o similar, maderas de cedro. — L. P. 124|54, 15,30 hs.: Alambres y cables de cobre con aislación plástica. — L. P. 125|54, 16 hs.: Bombas centrífugas, intercambiadores de calor, etc. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos *los días* hábiles de 13 a 17 horas.

e.21|5-Nº L.2.730-v.28|5|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Licitación Pública Nº 292 (3/6/54, a las 14 horas): Chasis de acoplados. Informes y pliegos: Maipú 849, Capital.

e.20|5-Nº L-2.696-v.28|5|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA C. E. Nº 103.789|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 3|54, para el día 16 de junio de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas perforadoras *rotativas* Sullivan o similar y juegos de elementos y herramientas (coronas de diamantes, trépanos, cepos, barras de sondeo, elevadores, etc.), como así también juegos de repuestos (camisas, pistones, etc.), para las máquinas perforadoras mencionadas.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

e.19|5-Nº L-2.669-v.9|6|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 24.872-LP-1953

Licitación Pública

Válvulas de hierro fundido. 13|7|1954, a las 15. Charcas 1840.

e.24|5-Nº L-2.749-v.31|5|54

Expediente 1.144-LP-1954

Electrobomba para pozo profundo, transformador, tableros de baja y alta tensión y medidor Venturi. 27|7|1954, a las 15. Charcas 1840.

e.24|5-Nº L-2.750-v.31|5|54

Expediente 6.124-LP-1954

Grupos electrógenos, electrobomba a pistón, electrobombas de eje vertical, equipo bombeador, aparato dosador de cloro, **tableros de baja tensión y medidores de** caudales sistema Venturi. 26|7|1954, a las 15. Charcas 1840.

e.24|5-Nº L-2.751-v.7|6|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.437 hasta 4 junio 1954, 16 horas, provisión: acero dulce común laminado en planchuelas, perfiles y en chapas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: pesos 15 m|n.

e.13|5-Nº L-2.584-v.27|5 54

Llámase Licitación *Pública* Nº 2.438 hasta 10 junio 1954, 16 y 30 horas, provisión: Motores diesel marinos y a explosión y grupos electrógenos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.14|5-Nº L.2.596 - v.28|5|54

Llámase *Licitación Pública* Nº 2.439 hasta 10 junio 1954, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado p|vías ferroviarias. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.14|5-Nº L.2.597 - v.28|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.445 hasta 18 de junio 1954, 16 horas, provisión: clavos de gancho, tirafondos y bulones de acero. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y plano $ 16.— moneda nacional.

e.20|5-Nº L-2.700-v.3|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.444 hasta 15 junio 1954, 16 horas, provisión: pino Spruce, Finlandés o Yugoeslavo. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.20|5-Nº L-2.701-v.27|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.446 hasta 15 junio 1954, 16 y 30 horas, provisión: trajes de fagina p|marineros y mamelucos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.20|5-Nº L-2.702-v.27|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.447 hasta 16 junio 1954, *16 horas*, provisión: acero al carbono Siemens Martin o Bessemer. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.—.

e.20|5-Nº L-2.703-v.27|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.448 hasta *18 junio* 1954, 16.30 horas, provisión: repuestos p|motores "Fiat", "Arona" y "Man" (aros de compresión y rascadores, barras empuje, rodillos, cojinetes de bancada y cabeza biela, elementos p|filtros, etc.). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 13.— m|n.

e.20|5-Nº L-2.704-v.27|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.441 hasta 14 junio 1954, 16 horas, provisión: repuestos p|motores "Ruston", mod. 3-V SHZ (camisas de cilindros, émbolos, pernos, juegos de aros, guías p|válvulas, etc.). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.20|5-Nº L-2.706-v.27|5|54

Llámase Licitación, Pública Nº 2.443 hasta 14 junio 1954, 16 y 30 horas, provisión: rodillos superiores e inferiores p| grúa "Trackson". Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— moneda nacional.

e.20|5-Nº L-2.707-v.27|5|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente C X bajo calle Delfín Gallo en prog. 4.587,50 $ 1.182.844 y para puente C IX en las vías del *F. C. N. G. Belgrano*, $ 3.250.724, en el camino de acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini y para puente ferroviario en las vías del F. C. N. G. Belgrano, en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 2.116.582. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 7 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº L.2.465 - v.28|5|54

Licitación pública para la adquisición de material para fundición, $ 106.711,36. Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|5-Nº L-2.609-v.27|5|54

Licitación pública para la adquisición de *repuestos* para automóviles Chevrolet modelos 1946, serie D-J y 1947, serie E-J, $ 155.000. Presentación propuestas: 1º de junio, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|5-Nº L-2.705-v.27|5|54

Licitación pública para la adquisición de cojinetes de biela, bancada y de eje de leva para unidades varias, $ 320.000. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|5-Nº L-2.708-v.1º|6|54

Licitación pública para la adquisición de materiales y elementos para taller de electricidad, $ 53.000.—. Presentación propuestas: 7 de junio a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|5-Nº L.2.731-v.1º|6|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 74

Expediente Nº 17.882|54

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1954, a las 12 horas, para la contratación de un seguro flotante que cubra todos los riesgos desde su embarque en Francia hasta su retiro a plaza del puerto de Buenos Aires, de repuestos y accesorios para aviones adquiridos en Francia, con destino al Departamento de Aviación, dependiente de este Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|5-Nº L-2.588-v.27|5|54

Licitación Pública Nº 82|54

Expte. Nº 134.181|51

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1954, a las 15 hs., para la adquisición tres mil seiscientos (3.600) unidades de trampas *selectivas para* la caza de animales predatores de la ganadería (especies carnívoras) y setenta mil ochenta (70.080) cartuchos tóxicos para reposición de cargas de las antedichas trampas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.24|5-Nº L-2.753-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 83|54

Expediente Nº 93.786|54

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de junio, a las 16 horas, para la enajenación de hasta seis mil (6.000) kilogramos de ciruelas desecadas, variedad d'Agen, producidas en el Vivero Nacional de Rama Caída, San *Rafael, Pcia.* de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en el citado Vivero Nacional, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director General.

e.24|5-Nº L-2.754-v.31|5|54

Licitación Pública Nº 81

Expediente Nº 88.669|53

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de junio, a las 14 horas, para la adquisición de diez (10) motores eléctricos, de 950 r.p.m., 380 voltios, 50 ciclos, corriente alternada trifásica, con destino a la División Algodón, (Depósito de Semilla), sito en Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. Pte. Perón), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal y en el citado *depósito*. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.24|5-Nº L-2.755-v.31|5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. Nros. 48|54 y 49|54, Exp. 2.846|54 y 2.011|54, p|la prov. de: chapas, pinturas, repuestos p|ascensores, etc. y uniformes y prendas de vestir. Apert. 1|6|54, a las 11.15 y 11.45 hs. respect. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.24|5-Nº L-2.735-v.31|5|54

Ministerio de Transportes

E. N. T.

F. C. N. D. F. S.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|62, día 1º|6|54, a las 12 horas: "durmientes de quebracho colorado".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.17|5-Nº L-2.621-v.31|5|54

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|64, día 3|6|54, a las 12 horas: Lonas varias.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — El Administrador General.

e.19|5-Nº L-2.664-v.2|6|54

F. N. G. B. MITRE

E. N. T.

Licitación Pública Nº 257

70.B.4|Imp. — Llantas, ruedas y ejes para locomotoras, coches y vagones. — Se prorroga apertura al 10|6|54 a las 11,30 hs.

Entrega de formularios: Maipú 1302 esq. Libertador Gral. San Martín, *Oficina Nº 614*, 6º piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.18|5-Nº L-2.660-v.8|6|54

Licitación Pública

Nº 260 — S.D.2.668|54 — Tubo para condensadores - 1.6.54 - 14,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.18|5-Nº L-2.661-v 31|5|54

Licitación Pública

Nº 261 — S.D.2.204 54|F: Puente grúa eléctrico, 15|6 54, 14,30 hs. — Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 hs.

e.21|5-Nº L.2.718-v.11|6 54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 80: Madera aserrada Curupay negro paraguayo o cevil moro tipo Orán: ap. 31|5, 13 hs.

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

F. 5.195|A: Ruedas sólidas de acero fundido; ap. 31|5, 14 hs.

F. 5.236|A: Bulones de acero alta resistencia; ap. 31|5, 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.12|5-Nº L-2.567-v.20|5|54

Licitación Pública G. 81

Llámase a licitación pública para la provisión de antimonio en lingotes y metal antifricción. Ap. 8|6, a las 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos los sábados.

e.20|5-Nº L-2.685-v.3|6|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L.P 18.295|54: Impresión de boletos. Apertura 9|6|54, a las 12 horas.

L.P. 18.248|54: Cartulina, papel obra, diario y manifold. Apertura 14|6|54, a las 12,40 horas.

Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|5-Nº L-2.665-v.26|5|54

Llámase a Licitación Pública 12.012|54 para la provisión de zapatas para tren de tranvías. Apertura: 14|6|54, a las 12,55 horas. Pliegos sin cargo.

L.P. 18.292|54, para la provisión e instalación de elementos contra incendio incluso estructura hormigón armado en Estación "Almirante Brown". Apertura: 15|6|54, a las 12,30 horas. Valor del pliego: m$n. 30.

L.P. 17.967|54, para la provisión de aceros. Apertura: 6|7|54, a las 12 horas. Pliegos sin cargo.

Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Donato L. Pagnola, Jefe División Reglamentos y Publicaciones.

e.24|5-Nº L-2.738-v.31|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y hora indicados, la provisión de los materiales citados:

Aperturas, 27|5|54. Lic. Nº 836, a las 9 horas: Hoja sierra y máquina sierra sinfín. Lic. Nº 1.197, a las 9.30 horas: Crisoles de plombagina, aceptando ofertas en moneda extranjera. Lic. Nº 128, a las 10 horas: Reparación caldera locomotora. Pliego, $ 50.— m|n. Lic. Nº 1.067, a las 10 y 30 horas: Ejes propulsor primario, engranaje veloc. coches eléctricos "Brill". Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Nº 1.133, a las 11 horas: Mangas met. flexib., caños cobre y med. Lic. Nº 1.055, a las 11 y 30 horas: Frazadas, almohadas, colchones, etcétera.

e.17|5-Nº L-2.645-v.27|5|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el día y horas indicados, la provisión de materiales citados:

Aperturas, 3|6|54, Lic. Púb. Nº 13-C-54, a las 9 y 45 horas: Llantas, velocípedo y ruedas zorras. Pliego $ 40.— m|n. Lic. Nº 1.138, a las 10 y 15 horas: Tela esmeril, piedra afilar, esmeril en piedra.

Aperturas, 10|6|54. Lic. Púb. Nº 15-C-54, a las 9 horas: Cabeza paragolpes, elásticos voluta. Pliego, $ 40.— m|n. Lic. Púb. Nº 19-C-54, a las 10 horas: Ganchos de tracción y cabezas de gancho. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Púb. Nº 23-C-54, a las 11 horas: Remaches, tirafondos, clavos, bulones, arandelas, etc. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. Púb. Nº 24-C-54 a las 12 horas: Piedra apta p|balasto. Pliego, $ 50.— m| nacional.

Aperturas, 24|6|54. Lic. Púb. Nº 25-C-54, a las 9 horas: Grupo motogenerador 400 Kva. Lic. Púb. Nº 21-C-54, a las 10 horas: Aceros especiales v|tipos y medidas. Pliego, $ 20.— m|n. Lic. 1.139, a las 10 y 45 horas: Cabos de alambre, cadenas varias. Lic. Púb. Nº 14-C-54, a las 11 y 30 horas: Alcuzas, baldes, herrajes varios, barriles herramientas varias, cintas medir, cabos varios, candados, potasa, prusiato, resina, sal, amoníaco, soda cáustica, tejido alambre, válvulas bronce varias, etc. Lic. Púb. Nº 17-C-54, a las 12 horas: Piñones, discos embrague, bujes, etc., p|coches "Ganz".

Pliegos, pueden retirarse del Depto. Suministros, sección Compras oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital.

e.17|5-Nº L-2.646-v.31|5|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial División Compras

Avda Cabildo 65 - T. E. 76-2963

Licitaciones Públicas

3|6|54, Nº 170|54 a las 9: Por cizallas; máquinas para cortar en frío; tijera tipo cocodrilo.

3|6|54, Nº 173|54, a las 9,45: Por cartuchos.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.14|5-Nº L-2.593-v.28|5|54

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin de junio del corriente año, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra. Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

Ministerio de Ejército

GOBERNACION DE LA ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA SUBSECRETARIA DE HACIENDA (División Adquisiciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|54 para contratar la construcción de la obra: "Terminación de la obra Comisión de Fomento de Río Senguer". La apertura de las propuestas se efectuará en la Casa de Gobierno ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar, el día 14 de junio de 1954 a las 15.30 horas; donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, División Adquisiciones, Casa de Gobierno, Avda. Eva Perón, Comodoro Rivadavia, donde serán entregados previo pago de la suma de $. 100.— m|n.

e 21|5-Nº L.2.710-v.4|6|54

Llámase a Licitación Pública Nº 4|54 para contratar la construcción de la obra: "Terminación de la obra Comisión de Fomento de Río Mayo". La apertura de las propuestas se efectuará en la Casa de Gobierno ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar, el día 14 de junio de 1954, a las 15 horas; donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, División Adquisiciones, Casa de Gobierno, Avda. Eva Perón, Comodoro Rivadavia, donde serán entregados previo pago de la suma de m$n. 100.—.

e.21|5-Nº L.2.709-v.4|6|54

Ministerio de Marina

DIREC. GRAL. DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 15 de junio próximo, a 12 hs., ejecución obra planta de almacenamiento de fuel-oil en la Base Naval de Puerto Belgrano - Construcción de un oleoducto subterráneo desde la Cámara Nº X de la Galería de comunicación entre los seis (6) tanques subterráneos existentes para fuel-oil hasta la Cámara Nº 1 frente al Tanque Aéreo de Combustible Nº 3. Presupuesto oficial $ 3.487.033,24 m|n. Pliegos y consultas: D. Gral. de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzg. Federal de la Cdad. de Bahía Blanca. Entrega de propuestas: D. Gral. de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.24|5-Nº L-2.740-v.7|6,54

Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 3|54

Llámase a licitación pública para la impresión de 10 (diez) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para los años 1954|55. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de mayo de 1954, a las 16 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital. Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.13|5-Nº L.2.587-v.27|5|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 86|54 a realizarse el día 15 de junio de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico y materias primas y materiales.

Pliego de condiciones y especificaciones diariamente de 8 a 13 horas, en la calle Talcahuano 1230, T.E. 41-1035, Bs. Aires.

e.24|5-Nº L-2.737-v.7|6|54

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 76|54, para la provisión de vestuario en general, a realizarse el día 15 de junio de 1954, a las 9 horas, en la calle Pavera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.21|5-Nº L.2.730-v.4|6|54

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 43|54

Llámase a licitación pública para el día 1º de junio de 1954 a las 10 horas, para la provisión de máquinas para carpintería. La apertura de los sobres propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá consultarse y retirarse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición (4º piso).

e.21|5-Nº L.2.732-v.28|5|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 28 de mayo de 1954.

Lic. Púb. Nº 141|54: Reparación de la pista N-S. - VII Brigada Aérea, Morón, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 242.428. Precio doc. técnica: m$n. 56.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.12|5-Nº L-2.569-v.26|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 7, apertura 15 horas (Expte. Nº 64.371|54): Construcción de mástiles anemométricos.

Licitación Pública Nº 8, apertura 15,30 horas (Expte. Nº 64.420|54): Termómetros de máxima, termómetros comunes y termómetros de mínima.

Licitación Pública Nº 9, apertura 16 horas (Expte. Nº 64.417|54): Caño de hierro galvanizado, alambre negro recocido, cuplas de reducción, etc.

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1954, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 10, apertura 15 horas (Expte. Nº 64.401|54): Madera de pino paraná, tirantes, etc.

Licitación Pública Nº 11, apertura 15,30 horas (Expte. Nº 64.403|54): Uniformes, camisas sobretodos, impermeables y zapatos.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en el Departamento de Administrativa (División Adquisiciones), calle Paseo Colón 301, Capital Federal.

e.24|5-Nº L-2 752-v.31|5|54

NUEVA LICITACION

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Maternidad "Eva Perón" Rodríguez Peña 285, T. E. 90827, Córdoba

Llámase a licitación pública el día 14 de junio de 1954, a las 10 hs., con el objeto de contratar la provisión de: específicos, drogas, reactivos, alcaloides, material de vidrio, útiles varios para laboratorio, instrumental científico, etc., etc. ropería, menaje y bazar. Por pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Administración del Establecimiento, en el domicilio indicado, de 8 a 12.30 hs. — La Dirección.

e.26|5-Nº L-2.791.v.1º|6|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES: de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES: de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección